

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 28 de febrero de 2024

El secretario,
Wilmar Soto Botero

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 164

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el presente proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial, interpuesto a través de apoderado judicial por la señora ANA MARÍA TORRES TÁSCON en favor de MARÍA ANDREA TORRES TASCÓN, observa el despacho que, en sentencia No. 159 del 26 de septiembre de 2023, se ordenó a la señora ANA MARÍA TORRES TASCÓN a que tomará posesión en el cargo de persona de apoyo de la discapacitada, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 de la Ley 1996 de 2019, sin que a la fecha haya ejecutado dicha diligencia. Por lo que, resulta pertinente requerir a la señora ANA MARÍA TORRES TASCÓN para que se sirva tomar posesión del cargo como persona de apoyo de la discapacitada MARÍA ANDREA TORRES TASCÓN.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) REQUERIR a la señora ANA MARÍA TORRES TASCÓN, a fin de que se sirva cumplir con lo dispuesto en el numeral 3 de la sentencia No. 159 del 26 de septiembre de 2023, respecto de la toma de posesión en el cargo de persona de apoyo de la discapacitada MARÍA ANDREA TORRES TASCÓN.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

LG



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7678a7122112ee5daa9eefe2c90bff9fb140697cd55e7253645041bb46da6703**

Documento generado en 29/02/2024 04:05:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>